

Señores  
**ANONIMO**  
PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

**DATOS QUEJA**

Radicado: SCQ-133-0532-2026  
Fecha de ingreso: 20/04/2026  
Descripción: Contaminación del agua  
Vereda: Villeta Florida  
Municipio: Argelia, Antioquia

Cordial saludo:

Por medio del presente procedemos a informarle que esta Autoridad Ambiental, en atención a la queja interpuesta con radicado SCQ-133-0532-2026 del 20 de abril de 2026, relacionada con presuntas afectaciones ambientales sobre una fuente hídrica utilizada para el abastecimiento del acueducto veredal de Villeta Florida, realizó visita técnica de inspección el día 29 de abril de 2026 en predios ubicados en la vereda Villeta Florida del municipio de Argelia.

Durante la visita técnica se evidenció que la fuente hídrica presenta alteraciones físicas asociadas a procesos de remoción en masa y a la apertura reciente de una vía, situación que ha generado aporte significativo de sedimentos al cauce y afectación en la calidad del recurso hídrico. Igualmente, se verificó la modificación del punto original de captación del acueducto veredal y la existencia de varias estructuras artesanales de captación sobre la misma fuente.

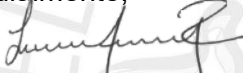
Durante el recorrido también se identificó la existencia de captaciones de agua para diferentes usos, incluyendo aprovechamientos asociados al acueducto veredal y al menos una captación para uso doméstico, sin que se evidenciara soporte del Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) ni permisos ambientales asociados en las bases de datos corporativas. Adicionalmente, se reportó la existencia de un sistema séptico con descarga sobre la misma fuente hídrica, aguas abajo del punto de captación del acueducto veredal, por lo que se recomendó realizar mantenimiento preventivo y periódico para evitar riesgos de contaminación.

De igual manera, se evaluó preliminarmente una vía recientemente intervenida, observándose un tramo aproximado de ciento diez (110) metros de longitud, con taludes de hasta seis (6) metros de altura y pendientes pronunciadas, condiciones que incrementan la susceptibilidad a procesos erosivos y al arrastre de sedimentos hacia la fuente hídrica. Durante la visita no se evidenció la implementación de medidas de manejo ambiental asociadas al movimiento de tierras ni la aplicación de acciones de control de erosión y estabilización de taludes.

En atención a lo anterior, funcionarios de la Corporación realizaron visita técnica el día 29 de abril de 2026, producto de la cual se generó el Informe Técnico con radicado IT-02820-2026 del 15 de mayo de 2026, mediante el cual se establecieron las respectivas conclusiones, requerimientos y recomendaciones ambientales orientadas a la protección del recurso hídrico y a la regularización de los aprovechamientos identificados.

En Cornare estaremos prestos a atender cualquier solicitud adicional. Para dar respuesta a esta comunicación, favor realizarla con destino al expediente No. 050550346999, a través del correo electrónico [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co) o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Cordialmente,



**LILIANA ASENED CIRO DUQUE**

Directora Regional Páramo

Expediente: 050550346999

Fecha: 16/06/2026

Elaboró: Santiago Rodríguez R